

INFORME DEL COMISARIO

Señores:

ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "GUILCAPI TOUR SERVICES GUILCATOUR C.A. "

Presente. –

De mi consideración

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisaria Principal de GUILCAPI TOUR SERVICES GUILCATOUR C.A. presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2017.

LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA. Los administradores de la compañía han acogido las disposiciones legales, estatutarias, reglamentarias y resoluciones de la Junta General, las mismas que han sido cumplidas por los administradores de la compañía, los Libros Sociales se llevan cuidadosamente, se mantienen bajo la custodia y responsabilidad de la Gerencia General Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados Financieros, así como de las resoluciones de la junta general. La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros.

Facilidades prestadas por la empresa. La administración dio todas las facilidades y se proporcionó la información que fue requerida para la elaboración del informe de comisario revisor correspondiente al ejercicio económico 2017. La compañía hasta la presente fecha no ha elaborado las políticas contables de la compañía en el presente se encuentra utilizando criterios contables establecidos a través del tiempo que se han dado en disposiciones y leyes aplicables en el Ecuador.

Responsabilidad del Comisario Principal

Mi responsabilidad expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio.

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las normas internacionales de auditoría, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros; adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Adicionalmente, he revisado el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2017 y el correspondiente estado de resultado integral; así como los libros sociales de la compañía; y, entre ellos las actas de Juntas de Accionistas. Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

En mi opinión, los estados financieros mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de GUILCAPI TOUR SERVICES GUILCATOUR C.A. al 31 de diciembre de 2017; y, el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera en una forma empírica ya que hasta la presente fecha no se ha elaborado las políticas contables en la compañía.

Opinión sobre el control interno

Con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la administración de la compañía debe seguir implementando adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

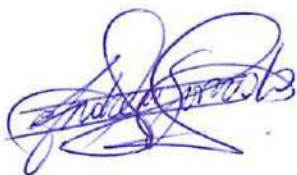
Cumplimiento a Ley de Compañías

Es importante señalar que, en mi calidad de comisario principal de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

RECOMENDACIÓN

Se deberá elaborar reglamentos, manual de procedimientos, políticas, normativas, entre otras, indicando los diferentes procesos que se deben realizar para el normal funcionamiento de la compañía; y, determinando niveles de autorización.

Atentamente,



Srta. Andrea Garrido

COMISARIO

GUILCAPI TOUR SERVICES GUILCATOUR C.A.